

AL PÚBLICO

EL BANCO DEL PACÍFICO COMUNICA
QUE SE VA A PROCEDER A ANULAR LA SI-
GUIENTE LIBRETA DE AHORROS.

LIBRETA DE AHORROS N°
1716889-9

BENEFICIARIO:
ANGELARISTIDE
MACIAS ZAMBRANO

DE NO HABER QUIEN SE ONGA DEN-
TRO DE LOS 12 DÍAS POSTERIORES A LA
ULTIMA PUBLICACIÓN, DICHA LIBRETA

AL PUBLICO

EL BANCO DEL PACIFICO COMUNICA
QUE SE VA A PROCEDER A ANULAR LA SI-
GUENTE LIBRETA DE AHORROS.

LIBRETA DE AHORROS N°
915036-3

BENEFICIARIO:
DURAN AVILA LORENA ALEXANDRA

DE NO HABER QUIEN SE ONGA DEN-
TRO DE LOS 12 DIAS POSTERIORES A LA
ULTIMA PUBLICACION DICHA LIBRETA

AL PÚBLICO

EL BANCO DEL PACÍFICO COMUNICA
QUE SE VA A PROCEDER A ANULAR LA SI-
GUENTE LIBRETA DE AHORROS.

LIBRETA DE AHORROS N°
10-09462392

BENEFICIARIO:
ZAMORA SORNOZA
ERMENCIA ABIGAIL

De NO HABER QUIEN SE ONGA DEN-
TERO DE LOS 12 DÍAS POSTERIORES ALA

CARTEI

Se va a inscribir un contrato de Compraventa en el Registro de la Propiedad del casco urbano autorizado por el Jefe del Poder Público Municipal don Juan Pagan, bajo el mandato legal dispuesto en los artículos 1, literal e y 29 de la Ley de registro de inscripciones en concordancia con la legislación vigente.

Este contrato es otorgado por los señores Angelina López Chávez, Carlos Cesar Lucas, Olga Cárdenas, María Luisa Cárdenas y los señores Valerio Adolfo Macías Lira y Torola Mencía, Silvana María Lera sobre un lote de terreno ubicado en El Sitio La Mocora perteneciente a la parroquia Crotobalito, Municipio de Tovar, Estado Miranda, Venezuela. El lote de terreno esta circunscripto entre los siguientes linderos y medidas: al sur de La Angelita a la Mocora; al este de la calle que lleva su nombre; al norte con el vecino. Por atas, con propiedad de Oscar Aricxat con siete metros ochenta centímetros. Por el costado derecho, con ochenta centímetros en parte haciendo curva hacia el norte y quedando con treinta y cuatro metros ochenta centímetros y por propiedad de la señora Angelina López y hasta la parte posterior con callejón de uso privado con veintimil veintidós y, por el costado izquierdo con treinta y dos metros treinta centímetros y hasta veinte y seis metros treinta centímetros en otra parte, comprendiendo el señor Tamquin Machado Pico en toda su extensión. El precio de la compra es de DOS MIL DOSCIENTOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS.

R. del E.
**JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE CIVIL DE MARANABÍ
MONTECRISTI
EXTRACTO**
Al público se le hace saber que en este Juzgado se está tramitando Juicio de Prescripción Adquisición de Bienes y Derechos de Dominio, cuya extracto es el siguiente:
JUICIO ORDINARIO
ACTORA: **Enrique Alvaro MIER LOPEZ**
DEFENSOR: **Abg. Werner Alfonso Carazo**
DEMANDADO: **Eugenio Russo Mero y posibles interesados.**
LOCACIÓN DEL TERRÉNO: Morebresca
La actora manifiesta que desde el mes de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, viene poseyendo un terreno de 20 hectáreas en la vereda Morebresca, corregimiento de la villa Pochaca, cuya Lindenaria y medidas son las siguientes por el FRONTE: 4 mts. 40 centímetros con calle Pichincha, por el LADO NORTE: 4 mts. 40 centímetros con calle Pichincha, por el LADO SUR: 33 mts. 40 centímetros y por el costado DERECHO: 33 mts. 40 centímetros con calle Pichincha, con lettura de la señora Mayan. Mier Franco, con apellido ZOUQUERO y su esposa, señora de nombre Mayan, con apellido HERNANDEZ, y sus hijos: Francisco Hernández y Ramón Hernández, Francisca Hernández y Hernán Hernández.
Lo solicitado esta amparado en lo que dispone los Arts. 197 y 246 del Código Civil en Vigencia.
JUICIO DE LA CAUSA: Ab. Enrique Lugo Barrios
Juez Décimo Segundo de lo Civil de Maranabí. Sigue: que se ordena el trámite de la demanda y se ordena que se responda la demanda en la Proyecto del Canal Monteclaro, que se cuenta en esta causa con el Municipio de este cantón, que se pide la intervención de la autoridad competente en el procedimiento Civil. (R) Ab. Enrique Lugo Barrios
Juez Décimo Segundo de lo Civil de Maranabí. Lo que se comunica para los fines de ley constitucional, se comunica para que la autoridad competente halle domélica legal para las notificaciones respectivas, después de los veinte días posteriores a la ultimación.

**R del E
JUZGADO DECIMO
PRIMERO DE LO CIVIL
DE MANABI
CITACION JUDICIAL**

A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS, DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO IDELIA ANTONIA MEZA MOREIRA y les hace saber: Que en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Chone, mediante sentencia de fecha 10 de mayo de 1989, se resolvió la presente demanda de inventario, el señor HILARIO ANTONIO GARCIA MEZA, demanda se declara ABIERTA LA SUCESIÓN, de los bienes dejados por la señora Idaelia Antonia Meza Moreira. Esta demanda de inventario, se la aceptó al trámite correspondiente de la Oficina del Delegado de Rentas. Intima a los herederos, herederos conocidos, presuntos y desconocidos, por la presencia de conformidad al Art 86 del Código de Procedimiento Civil. Lo que llevó a su conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos, para los fines de Ley, advirtiéndole la obligación de señalar domicilio legal para sus posteriores notificaciones.

Chone, Octubre 11 de 1989

Ab HUMBERTO BORRERO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA INBALCHA S.A.

Se comunica al público que la compañía INBALCHA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana el 10 de marzo del 2000; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución No. 00-P-DIC 00072 de 25 de abril del 2000.

1. DOMICILIO: Manta, cantón Manta, provincia de Manabí
 2. DURACION: Cincuenta años a partir de su inscripción
 3. CAPITAL: Suscrito S/.150'000.000,oo, dividido en 150.000 acciones de S/.1.000,oo cada una.
 4. OBJETO SOCIAL: Su actividad predominante es: Uno. - a) Intervenir en el negocio inmobiliario mediante la compra y venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales y de recreación, centros turísticos y toda clase de inmuebles y/o raíces en general para rentarlos o venderlos integralmente o bajo el sistema de propiedad horizontal; o para administrarlos directamente y darles mantenimiento en servicio de conserjería, parqueamiento y limpieza, pudiendo también construir, etc.
 5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal el Presidente y el Gerente General

Portoviejo, 25 de abril del 2000

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

MASS-mcm
2000.04.25

E 772-01